



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO

TABULADOR DE INGRESOS

AREA	SERVICIO	CUOTA DE RECUPERACION
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	TERAPIA FISICA	35,00
	TERAPIA PSICOLOGICA	35,00
	TERAPIA DEL LENGUAJE	35,00
	VALORACION MEDICA (CONSULTA)	35,00
	ATENCION MEDICA	35,00
MEDICINA GENERAL ALBERGUE TRANSITORIO	TERAPIA PSICOLOGICA	35,00
	CONSULTAS MEDICAS	35,00
	AMALGAMA	
	ESCUELA	50,00
	POBLACION ABIERTA	80,00
	EXTRACCIONES	50,00
	CONSULTA	30,00
	CURACION	50,00
COCINAS	ALIMENTOS PUBLICO EN GENERAL	25,00
	TERCERA EDAD	15,00
	DISCAPACITADOS	10,00
	ALIMENTOS EN ALBERGUE TRANSITORIO	0,00
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	ACTAS DE ABANDONO	0,00
	CONSTANCIA DE HECHOS	0,00
	COMPARECENCIAS	0,00
	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	100,00
PLAZA SOLIDARIDAD	LOCALES COMERCIALES	350,00
	PUESTOS AMBULANTES	200,00 A 350,00
	BAÑOS PUBLICOS	3,00
	CARROS INFANTILES	400,00
	BRINCOLINES	700,00

VIGENCIA DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013,

NOTA: SE PROPONEN LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

COCINA COMUNITARIA Y ALBERGUE

	ACTUAL	MODIFICADO
ALIMENTOS PUBLICO EN GENERAL	25,00	25,00
TERCERA EDAD	15,00	20,00
DISCAPACITADOS	10,00	15,00
ALIMENTOS EN ALBERGUE TRANSITORIO	0,00	5,00

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

	ACTUAL	MODIFICADO
ACTAS DE ABANDONO	0,00	150,00
CONSTANCIA DE HECHOS	0,00	150,00
COMPARECENCIAS	0,00	150,00
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	100,00	100,00

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.)



SECCIÓN DÉCIMA QUINTA
DERECHOS POR LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN EL PROCESO
DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 34.- LOS DERECHOS CAUSADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	CUOTAS
I.- POR LA REPRODUCCIÓN DE COPIAS SIMPLÉS, POR CADA UNA	0.01623 S.M.V.
II.- POR LA REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN EN OTROS MEDIOS	
A).- EN MEDIOS INFORMÁTICOS POR UNIDAD	
A).- DISCO MAGNÉTICO DE 3 1/2 PULGADA	0.0705 S.M.V.
B).- DISCO COMPACTO (C.D.)	0.01411 S.M.V.
C).- DISCO VERSÁTIL DIGITAL (D.V.D.)	0.01940 S.M.V.
B).- EN MEDIOS HOLOGRÁFICOS POR UNIDAD	1.00 S.M.V.
C).- IMPRESIONES POR CADA HOJA	0.0176 S.M.V.
D).- IMPRESIONES EN PAPEL HELIOGRÁFICO HASTA 60 X 90 CM.	2.00 S.M.V.
E).- POR CADA 25 CM. EXTRA	0.50 S.M.V.

LOS DERECHOS QUE SE GENEREN AL AMPARO DE ESTA DISPOSICIÓN NO CAUSARÁN, EN NINGÚN CASO, EL IMPUESTO ADICIONAL A QUE HACE REFERENCIA LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS Y LA REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN EN OTROS MEDIOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN DE CUBRIRSE PREVIAMENTE LOS DERECHOS RESPECTIVOS.

LAS COPIAS CERTIFICADAS NO ESTARÁN COMPRENDIDAS EN LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE ÉSTE ARTÍCULO Y SE CAUSARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS TARIFAS AUTORIZADAS EN LA PRESENTE LEY.